

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., nueve de febrero de dos mil veintitrés

2022-00220

Una vez revisado el nuevo registro nacional de emplazados realizado por la secretaria del juzgado encuentra el juzgado que se en esta oportunidad se incluyó a los herederos indeterminados, cuando en realidad la orden que se dio desde el auto admisorio es que el registro se haga con todos aquellos que se crean con algún derecho sobre el inmueble pretendido, omisión que genera futuras nulidades, por lo que se requiere que por secretaria se subsane esta falencia y se proceda en ese sentido.

Notifíquese

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f60a451f39db479b029d255643cb58a71e5c75cac6b23b9fdcdc85cf09fcd7ae**

Documento generado en 09/02/2023 05:28:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>